



**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.**

de las Yslas de Canaria, de las Indias Orientales y occidentales Yslas y Tierra firme del mar oceano Archiduque de Austria Duque de Borgoña y de Brabante, y de Milan Conde de Alsacia de Flandes, Fracia y Barcelona Senor de Vizcaya, y de Molina. En los quánto en decreto de seis de noviembre del año pasado de mil seiscientos noventa y nueve, mande que mi Consejo de Hacienda, tubiese yere por hacer en la execucion de las dhas. q. se le comunicaron, con fhas. de veinte y quatro de Junio de mil seiscientos noventa y siete, y cinco de Setiembre de mil seiscientos noventa y ocho, sobre el modo de proceder a las incorporaciones de los oficios enajenados de la Corona, y que todos los dueños, y tenientes de los expresados oficios presentasen al mi Reverendissimo Consejo de Hacienda D.<sup>o</sup> Josef de Godoy, los Titulos de pertenencia, y ejercicio, para que de plano y sin figura de juicio, los examinasen y me propusiesen los que tubiere por losmos, afin de despacharles el de confirmacion entregando en las Casas de Reducion de Valer, el importe de la tercera parte en que se estimen, y a los que faltare el titulo primordial de la expresion arreglase el servicio correspondiente en la parte o en el todo de su valor, a proporcion de la mayor o menor justificacion que presenten, para considerables uno Dueños verdaderos. Y en observancia de esta Resolucion por parte de vos D.<sup>o</sup> Narciso Lopez Munoz se ha presentado el titulo que os fue despachado en ocho de Mayo de mil seiscientos ochenta y ocho para que sirvieses un oficio de Rep.<sup>on</sup> en la Villa de Carabaca, que como poseedor del vinculo a que esta afecto os pertenece con la calidad de perpetuo por juro de heredad y otras contenidas y declaradas en dho. titulo, y en una R.<sup>ta</sup> Cedula expedida en el Tardo a siete de Julio de mil seiscientos ochenta y ocho por la que el Sr. Rey D.<sup>o</sup> Felipe quinto, se sirvio confiar a D.<sup>o</sup> Cristoval Lopez Munoz la propiedad del expresado oficio. Por tanto, y en atenz.<sup>on</sup> a haverse entregado ala casa titulada Noveda y Ladalis en cargada en la Ciudad de Murcia por la Comision Governativa de consolidar.<sup>on</sup> de Valer, de Heirio los productos del Valim.<sup>to</sup> de oficios enajenados de la Corona por parte de vos D.<sup>o</sup> Narciso Lopez Munoz la cantidad de dos mil ciento y once r.<sup>os</sup> vellon que fue con liquidado por el servicio que deveis hacerse para la mas pronta consolidar.<sup>on</sup> de dhas. Casas. de Reducion de Valer, hevenido en confirmacion y os confiamos el expresado oficio de Rep.<sup>on</sup> en la Villa de Carabaca, q.

